

Primera.—En la primera y la segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas los postores, a excepción del acreedor-demandante, deberán presentar resguardo acreditativo de haber consignado una cantidad de, al menos, el 20 por 100 del tipo de licitación para la primera y segunda y en la tercera, una cantidad, por lo menos, del 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Las consignaciones deberán realizarse en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya a la que deberá facilitarse como número de cuenta en la oficina de la calle Alfonso XIII, de Sabadell, 0795-000-17-0236-97, de la oficina 5540.

Dichas consignaciones se devolverán a los participantes, salvo la que corresponda al mejor postor que se reservará en garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso como parte del precio del remate.

Si lo solicitare el acreedor, hasta el momento de la subasta, podrán reservarse las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprovecharse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, aunque desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, acompañando el resguardo acreditativo del depósito previo.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá licitar en calidad de ceder el remate a un tercero como establece el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del ejecutante (si las hubiere) continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por causa justificada tuviere que suspenderse cualquiera de las subastas, se traslada su celebración al día siguiente hábil.

Séptima.—Sirva este edicto de notificación a los deudores para el caso de que no pudiera practicarse la notificación personal.

Finca objeto de subasta

Urbana. Entidad número 147 de la comunidad. Local comercial situado en bajos, primera, de la escalera 38 del conjunto urbanístico denominado Plan Parcial «Can Folguera», sito en Santa Perpetua de la Mogoda, calle Pablo Ruiz Picasso, números 14 al 42. Está situado a la izquierda del vestíbulo de acceso a las viviendas, y abre la puerta al porche que discurre a todo lo largo del bloque E. Consta de nave, aseo y almacén con un total de superficie construida de 56 metros 33 decímetros cuadrados. Valorada en 5.600.000 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sabadell, finca número 10.329, folio 223, tomo 2.939, libro 204.

Dado en Sabadell a 27 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Juan Pablo Rinco Herrando.—La Secretaria judicial.—7.137.

SAN JAVIER

Edicto

Don Andrés Carrillo de las Heras, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de San Javier,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 236/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Construcciones Hermanos Andreu, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para

que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de abril de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3112-0000-18-0236-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de mayo de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de junio de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de que no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda tipo A, dúplex, de planta baja y alta, con plaza de garaje anexa en planta sótano. La superficie total construida por la vivienda es de 103 metros 26 decímetros cuadrados y útil de 82 metros 81 decímetros cuadrados; siendo la superficie construida del garaje de 42 metros 28 decímetros cuadrados y la útil de 34 metros 5 decímetros cuadrados; en total, una superficie construida de 145 metros 54 decímetros cuadrados y una superficie útil de 116 metros 86 decímetros cuadrados. Se compone de salón-comedor, cocina, aseo, paso, porche y patio, en planta baja, y tres dormitorios, dos baños y paso y terraza, en planta alta, comunicándose ambas plantas mediante la correspondiente escalera interior, con propia e independiente puerta de entrada. La descrita finca forma parte, en régimen de propiedad horizontal, de un edificio asentado sobre el solar de la fase III del estudio de detalle del polígono k, del centro de interés turístico nacional Hacienda de La Manga de San Javier.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de San Javier, libro 475, folio 29, sección La Manga, finca número 37.315.

Tipo de subasta: 14.683.750 pesetas.

Dado en San Javier a 27 de enero de 1999.—El Juez, Andrés Carrillo de las Heras.—El Secretario.—7.508.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Edicto

Doña María de la O Colmenares Orden, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz),

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, con el número 16/1994, a instancia de «PSA Credit España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Santiago García Guillén, y contra don Luis Mergelina Escobar.

En resolución de esta fecha se ha acordado sacar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, a la venta en pública subasta, el bien embargado que al final se describe, término de veinte días, y que tendrá lugar en la sede de este Juzgado (calle Bol-sa, 30), bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En primera subasta, a las once horas del día 16 de abril de 1999, por el tipo de tasación.

Segunda.—En segunda subasta, a las once horas del día 17 de mayo de 1999, ello al amparo del artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en prevención de que no hubiere postores en la primera, y salvo lo previsto en el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo las mismas condiciones que la anterior, excepto el tipo, que se le rebaja un 25 por 100.

Tercera.—En tercera subasta, a las once horas del día 16 de junio de 1999, igualmente en prevención de que no hubiere postores en la anterior, y conforme establece el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo las mismas condiciones que la segunda, pero sin sujeción a tipo, debiendo, no obstante, consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que les sirve de tipo, y podrán efectuarse por escrito, en pliego cerrado, con los requisitos de dicho artículo.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura de ceder el remate a un tercero, y para tomar parte los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos 12920000170016/94, del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal calle Ancha, de esta ciudad, el 20 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, y demás previsto en el artículo 1.500 de la mencionada Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sin perjuicio de la que se practique en el domicilio, conforme a los artículos 262 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor. Asimismo, si por causa mayor hubiere de suspenderse alguna de las subastas, tendrá lugar al siguiente día hábil, en iguales condiciones.

Los autos, así como la certificación pertinente, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante, señalando igualmente que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que sale a subasta

Lote único: Finca urbana 15.—Apartamento número 15, en planta primera del edificio situado en pago La Jara, urbanización «Villa Horacia». Inscrita al tomo 799, libro 448, folio 198, finca registral número 20.712 del Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, La Jara.

Tasada, a efectos de subasta, en 9.960.000 pesetas.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 3 de febrero de 1999.—La Secretaria judicial, María de la O Colmenares Orden.—7.447.